

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR, POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE DOS PUESTOS DE MÉDICOS DE URGENCIAS PARA EL SERVICIO DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS, EN EL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 293/2021, de 28 de diciembre, por el que se disuelve la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, se designa órgano liquidador, se establecen medidas en materia de personal y otras medidas organizativas de carácter transitorio (BOJA número 250, de 30 de diciembre) y de conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, previa comunicación y aprobación por la Comisión de control y seguimiento de centro del sistema de selección temporal del Hospital Alto Guadalquivir, con fecha 10/11/2025, y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

PRIMERO: Convocar para DOS nombramientos, uno Interino sustituto y otro como Interino vacante, a través de los procedimientos reglamentarios establecidos al efecto y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria para el Hospital Alto Guadalquivir de Andújar, lo siguiente:

- DOS MÉDICOS DE URGENCIAS PARA EL SERVICIO DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución y sus anexos el día hábil de su firma, en el Tablón de Anuncios del Hospital Alto Guadalquivir y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerando dicha publicación a los efectos de notificación de acuerdo con el art. 45.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página Web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de Anuncios del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA	12/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RBTZFFQW7FTND6WC4ZQXX5EX	PÁG. 1/11





BASES REGULADORAS DE LA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE DOS PUESTOS DE MÉDICOS DE URGENCIAS PARA EL SERVICIO DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS , EN EL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

- 1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADO.
- 1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MÉDICO DE URGENCIAS PARA SCCU
- 1.2. <u>ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO:</u> Los puestos que se convocan estarán adscritos orgánica y funcionalmente, a la Dirección Gerencia del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar.
- 1.3. <u>RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:</u> Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre).
- 1.4. <u>RETRIBUCIONES:</u> Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.
- 1.5. <u>FUNCIONES DEL PUESTO Y PERFIL COMPETENCIAL:</u> Las propias de la categoría/especialidad a la que opten.

2. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN.

2.1.-TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: Se suscribirá UN nombramiento de Interino sustituto Y otro nombramiento de Interinidad vacante en la categoría de MÉDICO DE URGENCIAS PARA SCCU, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.Bis de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Podrá presentarse al puesto el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

- <u>2.2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO</u>: Según lo establecido en el artículo 9.2 bis de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal interino sustituto por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:
- a) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento
- b) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1 TITULACIÓN. Los/as aspirantes deben estar en posesión del Título de Licenciatura/Grado en Medicina y el Título de Especialista de Área en la especialidad a la que pretenda acceder, o en condiciones de obtenerla, habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio español competente en materia de Educación.

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA	12/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RBTZFFQW7FTND6WC4ZQXX5EX	PÁG. 2/11





- 3.2 OTROS REQUISITOS: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art.º 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.
- 3.3 SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD EN BOLSA: estar disponible en bolsa para ofertas de las características recogidas en el apartado 2 de esta convocatoria o no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS a la fecha de inicio del contrato ofertado.

4. PROCESO SELECTIVO:

- 4.1 BAREMO DE MÉRITOS A los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, se les otorgará la puntuación resultante de aplicar lo establecido a continuación y, en su caso, a la documentación presentada de la presente convocatoria, siendo seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación con la aplicación de los siguientes criterios:
- 1º.-Incluidos en el último listado definitivo de Bolsa Única publicado de la especialidad a la que opte, <u>y disponible en el centro para aceptar ofertas de larga duración/corta duración a la fecha de presentación de la solicitud</u>, especificando la puntuación con la que aparece en dicho listado.
- 2º-No Incluidos en el último listado definitivo de Bolsa Única de la especialidad a la que opte pero si en el listado adicional, haciendo constar los puntos con los que consta en el listado adicional, actualizados con los servicios realmente prestados en el SAS en la categoría a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS a la fecha de inicio del contrato ofertado.
- 3º.-No incluidos ni en el listado definitivo de Bolsa Única de la categoría y/o especialidad a la que opte ni en el listado adicional, especificando en la puntuación el número de días trabajados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) en la categoría convocada y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.
- 4º.- No incluidos ni el listado definitivo de Bolsa Única de la especialidad a la que opte ni en el listado adicional, no reuniendo la condición de miembros de un país de la Unión Europea, especificando en la puntuación el número de días trabajados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) en la categoría convocada y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

<u>5.1 SOLICITUD</u>. Quienes deseen formar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar, dependiente del SAS a través de VENTANILLA ELECTRÓNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/), que enlaza y actúa como REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL de la JUNTA DE ANDALUCÍA. Deberán consignarse los

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN FIRMADO POR MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA 12/11/2025		
FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA	12/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RBTZFFQW7FTND6WC4ZQXX5EX	PÁG. 3/11





<u>Destinatario:</u> Consejería de Salud y Consumo <u>Órgano /Agencia:</u> Servicio Andaluz de Salud

<u>Solicita:</u> Remisión Inscripción convocatoria de MÉDICO DE URGENCIAS PARA SCCU, a la atención del HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR de Andújar.

5.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS. Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud (anexo I):

- 1. Fotocopia del DNI por ambas caras o pasaporte.
- 2. Copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria (titulación).
- 3. Certificado de delitos de naturaleza sexual actualizado a la fecha de la convocatoria.
- 4. Certificado de colegiación profesional.
- 5. Copia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar, en su caso, según se recoge en el apartado 4.1.
- 6. Autobaremo (Anexo III)
- 7. Solicitud (Anexo I)

La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención "es copia del original", suscrita y firmada por el interesado. Las copias quedarán en poder del Centro. Las solicitudes, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, historial profesional y méritos alegados, se presentarán en idioma castellano o acompañados de traducción literal realizado por el traductor jurado.

El/la aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes del nombramiento.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: será por razones de urgencia de **7 días naturales**, contados desde el día siguiente al de su publicación.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página Web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de **2 días hábiles** a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en las Bases, transcurrido dicho plazo, se

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA	12/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RBTZFFQW7FTND6WC4ZQXX5EX	PÁG. 4/11





publicará la Relación Definitiva de admitidos y excluidos. <u>Para la presentación de alegaciones se podrá hacer por la misma via especificada para la inscripción de la solicitud a la convocatoria VENTANILLA ELECTRÓNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (apartado 5.1), especificando lo siguiente:</u>

<u>Destinatario</u>: Consejería de Salud y Consumo <u>Órgano /Agencia</u>: Servicio Andaluz de Salud

Solicita: Remisión ALEGACIONES LISTADO ADMITIDOS/EXCLUIDOS a Convocatoria de MÉDICO DE

URGENCIAS PARA SCCU a la atención del HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR de Andújar.

A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración**, cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Presidente/a:

Directora Gerente del Hospital Alto Guadalquivir o persona en quien delegue.

<u>Vocales</u>

Director o Subdirector Médico del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar o persona en quien delegue. Dos FEA del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar o personas en quienes delegue.

Secretario/a:

Un miembro de la Dirección responsable de Personal del Centro o personal en quien delegue.

La Comisión de Valoración podrá proponer al órgano convocante que declare desierta la convocatoria cuando no concurran candidatos/as idóneos/as al puesto solicitado.

Igualmente podrá proponer al órgano convocante la incorporación a sus trabajos, de personas asesoras especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración. Dichas personas asesoras deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida.

Los miembros de la Comisión de Valoración y las personas asesoras especialistas deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Las organizaciones sindicales, miembros del Comité de Empresa del Hospital, podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración sin voz, ni voto. Sin perjuicio del papel que como garantes del proceso tienen, las organizaciones sindicales deberán guardar confidencialidad de los asuntos y los datos que se traten en las sesiones en todas las materias que no sean objeto de publicación oficial y en aquellas que aun siéndolo, no se hubieran publicado todavía por los medios establecidos en la convocatoria.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

Los/las aspirantes que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA	12/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RBTZFFQW7FTND6WC4ZQXX5EX	PÁG. 5/11





6. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

6.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión de Valoración que procederá a la baremación de los méritos de los candidatos presentados al proceso selectivo, conforme a lo dispuesto en la base 4.1 de la presente convocatoria y propondrá a la Dirección Gerencia la aprobación de la Resolución Provisional de la convocatoria, que se publicará en la página Web del SAS: https://web.sas.junta-andalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/ofertas-de-empleo/ provisión-temporal-de-puestos-base-y- cargos-intermedios .

Contra dicha resolución las y los aspirantes dispondrán de un plazo de <u>2 días hábiles</u> a contar a partir del siguiente a dicha publicación en la página Web del SAS para subsanar los defectos apreciados, y en su caso, la causa de exclusión y/u omisión de los mismos, para ello deberán dirigir sus escritos a la Dirección Gerencia y presentarlas en el del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar, sito en Avda. Blas Infante s/n. 23740. Andújar (Jaén) o a través de los medios contemplados en el art.16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (VENTANILLA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA), indicando lo siguiente:

<u>Destinatario</u>: Consejería de Salud y Consumo <u>Órgano /Agencia</u>: Servicio Andaluz de Salud

<u>Solicita</u>: Remisión ALEGACIONES BAREMACIÓN DE MÉRITOS a la atención del del HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR de Andújar, Convocatoria Específica de MÉDICO DE URGENCIAS PARA SCCU.

6.2 Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital por la que se aprueba el listado definitivo con las puntuaciones alcanzadas por los/las candidatos, acordando el nombramiento de los candidatos seleccionados para el puesto, que será el/la que haya obtenido mayor puntuación total, igualmente se reflejarán las puntuaciones alcanzadas por el resto de los/las aspirantes que hubiesen concurrido a la presente convocatoria.

6.3 En caso de empate, se seguirá el criterio establecido en el Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito el 26 de junio de 2017, publicado por Resolución el 22 de septiembre del 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para Consejería de Salud y Consumo puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 192 de 5 de octubre): Servicios prestados en la categoría en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente. De persistir el empate, la oferta se realizará en primer lugar a quien acredite mayor puntuación en formación continuada, De persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la fecha del primer registro de la inscripción en la aplicación de bolsa de empleo temporal.

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN FIRMADO POR MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA 12/11/2025	
FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA	12/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RBTZFFQW7FTND6WC4ZQXX5EX	PÁG. 6/11





7. TOMA DE POSESIÓN.

Nombramiento y toma de posesión se realizarán una vez publicado la Resolución Definitiva que ponga fin al procedimiento de selección.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de Junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato/a seleccionado/a previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA	12/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RBTZFFQW7FTND6WC4ZQXX5EX	PÁG. 7/11







ANEXO I

SOLICITUD A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE DOS PUESTOS DE MÉDICOS DE URGENCIAS PARA EL SERVICIO DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS EN EL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. ,

D/Dña	
con D.N.I.	núm y con domicilio a efectos de notificación
administra	ativa enC.P
Localidad	deprovincia de
. teléfono/	s
	D.N.I. núm
	EXPONE:
-	
Que reúne los requisitos establecidos para la provisión de un puesto de Médico de Urgencias para SCCU, en el Hospital Alto Guadalquivir, dependiente servicio andaluz de salud y en base a ello, SOLICITA: Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria: * Impreso de Autobaremo (Anexo III) cumplimentado en todos sus extremos. * Méritos alegados en el Autobaremo. * Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte. * Fotocopia auto-compulsada de la Titulación exigida. * Certificado de colegiación profesional. * Certificado de delitos de naturaleza sexual actualizado a la fecha de la convocatoria.	
×	Impreso de Autobaremo (Anexo III) cumplimentado en todos sus extremos.
×	Méritos alegados en el Autobaremo.
*	Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
×	Fotocopia auto-compulsada de la Titulación exigida.
×	Certificado de colegiación profesional.
×	Certificado de delitos de naturaleza sexual actualizado a la fecha de la convocatoria.
	, adede 2025
	Fdo.:

DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR DE ANDÚJAR.

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA	12/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RBTZFFQW7FTND6WC4ZQXX5EX	PÁG. 8/11





ANEXO III BAREMO DE MÉRITOS GRUPO A1 SANITARIO

RACTO	D ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA № 192, DE 5/10/2017	MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apa
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL	70				
	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones					
1.1	Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos		0,300			
	puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total)					
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas		0,150			
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación.		0,100			
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos	6	0,050			
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente. Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).					
2	FORMACIÓN	55				
2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	8				
2.1.1	Grado de Doctor					
a)	Por Grado de Doctor		3,000		1	1
b)	Por Grado de Doctor obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente		1,000			
2.1.2	Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad		3,000			
2.1.3	Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad		2,000			
2.2	FORMACIÓN ESPECIALIZADA	27				
2.2.1	PARA FEA Y PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA	===				
	Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el MEC con la correspondiente		25,000			

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA	12/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RBTZFFQW7FTND6WC4ZQXX5EX	PÁG. 9/11





b)	Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años:		2,000		
2.2.2	PARA MÉDICOS DE FAMILIA				
a)	Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante el cumplimento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad, convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia		25,000		
b)	Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante la superación del periodo de formación establecido en el Real Decreto 264/1989, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad:		2,000		
2.2.3	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES				
a)	Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal.		2,000		
2.3	FORMACIÓN CONTINUADA (VER REQUISITOS EN BOJA 192, DE 5/10/2017)	30			
	REQUISITOS: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación. c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a esta convocatoria, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.				
2.3.1	ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA				
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación:		0,025		
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente:		0,050		
2.3.2	ACTIVIDADES QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS SEIS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA				
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación:		0,050		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN						
FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA	12/11/2025				
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RBTZFFQW7FTND6WC4ZQXX5EX	PÁG. 10/11				





b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente:		0,100		
2.3.3	Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso:		1,000		
2.3.4	Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses:		1,000		
2.3.5	Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año:		0,100		
3	OTROS MÉRITOS	20			
	En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o				
a)	especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:				
a.1)	Libro completo:		1,000		
a.2)	Por cada capítulo de libro: (máximo tres capítulos de un mismo libro)		0,300		
b)	Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo				
b.1)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»:		0,300		
b.2)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»:		0,150		
c)	Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
c.1)	De ámbito internacional:		0,200		
c.2)	De ámbito nacional:		0,100		
c.3)	De ámbito regional:		0,050		
d)	Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
	De ámbito internacional:		0,100		
d.2)	De ámbito nacional:		0,050		
d.3)	De ámbito regional:		0,025		
e)	Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
e.1)	De ámbito internacional:		0,500		
	De ámbito nacional:		0,300		
e.3)	De ámbito regional:		0,150		
f)	Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo9,00 puntos).»		3,000		
	TOTAL				

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	MARIA LUCRECIA SANCHEZ EXTREMERA	12/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RBTZFFQW7FTND6WC4ZQXX5EX	PÁG. 11/11

